



ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 9 DE JULIO DE 2014

En Valluércanes, siendo las nueve horas del día nueve de julio de dos mil catorce, se reunió en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, en primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. José Ignacio Díez Pozo, con la concurrencia de los señores concejales anotados a continuación:

ALCALDE-PRESIDENTE D. José Ignacio Díez Pozo

CONCEJALES D. Alberto Torrecilla Caño

D. Raúl Caño Pérez

Asistidos por el Secretario, D. José Antonio Aguayo Hervías, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Existiendo quórum para constituirse el Pleno y celebrar sesión válidamente, la Presidencia declaró abierto el acto a la hora indicada, procediéndose seguidamente al tratamiento y resolución de los asuntos del orden del día en la forma que sigue:

I

PARTE RESOLUTIVA

Propuestas de la Secretaría:

1.º - APROBACIÓN DE LAS ACTAS CORRESPONDIENTES A LA SESIÓN ORDINARIA DE 4 DE ABRIL DE 2014 Y EXTRAORDINARIA DE 29 DE ABRIL DE 2014

Dada cuenta de los borradores de las actas correspondiente a la sesión ordinaria del día 4 de abril de 2014 y la extraordinaria del día 29 de abril de 2014, fueron aprobadas por unanimidad por todos los asistentes, tal y como están redactadas.

Propuestas de la Alcaldía:

2.º- APROBACIÓN DEL PLAN ECONÓMICO FINANCIERO (PEF)

Con ocasión de la aprobación de la liquidación del presupuesto del ejercicio 2013, se informó por la intervención municipal que el mismo, que incumplía el objetivo de estabilidad presupuestaria.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 21 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en su redacción dada por la Ley Orgánica 9/2013, de 20 diciembre, de control de la deuda comercial en el sector público, y el artículo 19 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, es precisa la aprobación por el Pleno de la Corporación de un plan económico financiero con una proyección temporal para alcanzar el reequilibrio de un año contado a partir del inicio del año siguiente a que se ponga de manifiesto el desequilibrio.

En dicho documento se señalan las pautas presupuestarias para alcanzar el objetivo de *estabilidad presupuestaria*, en el horizonte temporal indicado.

Por otra parte, una vez aprobado el plan económico financiero se procederá a su remisión a la Dirección General de Financiación Autonómica de la Junta de Castilla y León, así como su publicación en el "*Boletín Oficial*" de la provincia de Burgos a efectos exclusivamente informativos.

Considerando el informe de la Intervención municipal y visto el proyecto de plan económico financiero elaborado por los servicios económicos municipales.

Tras detenida deliberación en la que se analizaron todos los pormenores, y hallándolos conforme el Pleno, por unanimidad **ACUERDA:**

Primero.- Quedar enterado del resultado de la evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria y de la regla de gasto efectuado por la Secretaría-Intervención mediante Informe.



Segundo.- Aprobar el Plan Económico Financiero (PEF) en los términos que constan en el documento debidamente diligenciado del expediente administrativo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, donde se pone de manifiesto el retorno a la consolidación fiscal en el plazo máximo de un año, después de efectuada la liquidación y de la incorporación de remanentes de tesorería, dentro del escenario temporal máximo del plan.

Tercero.- Dar traslado del referido Plan e Informe así como del presente Acuerdo a la Dirección General de Financiación Autonómica, de la Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, en el plazo máximo de 15 días desde la aprobación por el Pleno, así como al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas en el plazo de cinco días, vía telemática.

Cuarto.- A efectos meramente informativos, publicar el Plan Económico Financiero (PEF) en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos, de acuerdo con lo señalado en el artículo 23.4 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículo 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales.

Asimismo, una copia del PEF, se hallará a disposición del público desde su aprobación hasta la finalización de su vigencia.

3.º - APROBACIÓN SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL DEL PRESUPUESTO DE 2013

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, en el que consta la documentación prevista en la Orden EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local, formada por la Intervención e informada por la Comisión Especial de Cuentas, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el "Boletín Oficial" de la provincia de Burgos y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el periodo reglamentario, no se han producido reclamaciones, reparos u observaciones.

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la aprobación del expediente de Cuenta General, entendiéndose que las expresadas Cuentas están debidamente formadas y hallándolas conformes, considerando que la aprobación de las mismas es competencia del Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno por unanimidad, ACUERDA:

Primero.- Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2013, tal y como está redactada, con sus estados y cuentas anuales, así como sus anexos y justificantes.

Segundo.- Rendir la Cuenta General 2012 ante el Consejo de Cuentas de Castilla y León, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8 de la Ley 2/2002 de 9 de abril, Reguladora del Consejo de Cuentas de Castilla y León en relación con los artículos 212.5 y 223. 2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y de acuerdo con lo dispuesto en la Regla 104 de la ORDEN EHA/4041/2004, de 23 de noviembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo Normal de Contabilidad Local, por medios telemáticos, a través de la Plataforma para la Rendición de Cuentas.

4.º - APROBACIÓN INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS Nº 2/2014 EN LA MODALIDAD DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO DEL VIGENTE PRESUPUESTO DEL AÑO DE 2014

Visto el expediente tramitado para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 2/2014 en la modalidad de Suplemento de Crédito del vigente presupuesto del año de 2014, en el que constan el informe favorable del Interventor y de la Concejalía de Hacienda, teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de necesidad y urgencia, plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes; esta Corporación, por unanimidad ACUERDA:



Primero.- Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos nº2/2014 en la modalidad de Suplemento de Crédito del vigente presupuesto del año de 2014, de acuerdo con el siguiente detalle:

Aplicación presupuestaria de gastos con alta de créditos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con Remanente de Tesorería

Concepto	Denominación	Consignado Inicial	Incorporación Rte de Crédito	Ampliación	Crédito Definitivo
161.627,01,00	Redes de agua y saneamiento	0,00 €	600,00 €	3.000,00 €	3.600,00 €
920.780,00	Arreglo Iglesia	12.000,00 €	0,00 €	12.000,00 €	24.000,00 €
	TOTAL altas con RT			15.000,00 €	

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería resultante de la liquidación del ejercicio anterior, por lo que la operación queda nivelada y sin déficit inicial, introduciéndose en el presupuesto de ingresos la siguiente modificación:

Altas en conceptos de Ingresos (RT)

SUPLEMENTO DE CRÉDITO financiado con Remanente de Tesorería

Concepto	Denominación	Alta
870.00.01	Remanente de Tesorería suplemento de créditos	15.000,00 €
	TOTAL Altas	15.000,00 €

Segundo.- Publicar este acuerdo en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento durante el plazo de quince días a efectos de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas para la defensa de sus derechos, entendiendo que si durante el plazo de exposición no existen reclamaciones el acuerdo se elevará a definitivo.

Tercero.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y al Ministerio de Economía y Hacienda (Servicio de Coordinación con las Haciendas Territoriales) así como publicar en el “Boletín Oficial” de la provincia de Burgos y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento el expediente de modificación que se ha aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

II

PARTE DE CONTROL

Seguimiento de Gestión de los órganos de gobierno.

5. - RESOLUCIONES E INFORMES DE LA ALCALDÍA

Por la Secretaría de la Corporación, a efectos de su ratificación o de su conocimiento, se da lectura de los Decretos y Resoluciones dictados por la Alcaldía, hasta la fecha de hoy.

El Pleno, se dio por enterado.

6.º - ASUNTOS URGENTES, (FUERA DEL ORDEN DEL DÍA)

Seguidamente se informa de posibilidad de incluir diversos asuntos que, a pesar de no figurar en el Orden del Día, puede ser necesario tratar como consecuencia de su urgencia, no habiéndose presentado ninguna propuesta.

7.º - MOCIONES, RUEGOS Y PREGUNTAS

I.1) MOCIONES:

No se plantea ninguna moción.

II) RUEGOS Y PREGUNTAS



Ayuntamiento de **VALLUÉRCANES**(Burgos)

C.I.F.: • P0943100H • Calle del Río, nº 7 • C.P.: 09219

Teléfono y Fax: 947 344366
nº Registro Entidades Locales: 01094192
www.valluercanes.es
valluercanes@diputaciondeburgos.net

No se plantea ningún ruego ni pregunta.

Llegados a este punto y no siendo otro el objeto de la presente reunión, cuando eran las diez horas y quince minutos del día de la fecha, la Presidencia levantó la sesión, de la que se extiende la presente acta conforme a lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre. Doy fe.

